

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca** exhorta respetuosamente al **Gobierno del Estado de Oaxaca** y a la **Coordinación Nacional de Protección Civil** para que se emita una **declaratoria de emergencia** para los municipios que están siendo afectados por los incendios forestales, y así, acceder al **Fondo Nacional de Emergencias**, solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de mayo de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 MAY 2024
11:31 H.
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 MAYO 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo





C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca** exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que se emita una declaratoria de emergencia para los municipios que están siendo afectados por los incendios forestales, y así, acceder al Fondo Nacional de Emergencias, solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de mayo de 2024.

C. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo    



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que se emita una declaratoria de emergencia para los municipios que están siendo afectados por los incendios forestales, y así, acceder al Fondo Nacional de Emergencias, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Primera, de los recientes incendios forestales en Oaxaca. De acuerdo con diarios locales un incendio se encuentra activo en la zona de Díaz Ordaz, San Miguel del Valle y Albarradas en el Valle de Tlacolula de Matamoros lo que ha ocasionado mala calidad del aire en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca de Juárez¹. De acuerdo con el semáforo naranja de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, en un comunicado informaron que se deben llevar a cabo las siguientes acciones protectoras establecidas en el Programa de Respuesta a Contingencias para evitar riesgos a la población. Asimismo, se exhortó a la población con enfermedades respiratorias o cardíacas crónicas, adultas mayores y menores de edad, evitar en lo posible exponerse al ambiente externo, no realizar actividades deportivas, culturales y recreativas al aire libre, aun en patios o jardines, así como

¹ Quadratin Oaxaca. (2024). Por incendios, hay mala calidad de aire en la ciudad de Oaxaca. Disponible en: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/por-incendios-hay-mala-calidad-de-aire-en-la-ciudad-de-oaxaca/>

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo





disminuir el uso de vehículos de motor. Además, la dependencia pidió abstenerse de efectuar quemas de cualquier material o residuo, y ante cualquier síntoma respiratorio, resequedad en la garganta, o dolor de cabeza, las personas deben acudir al médico, y principalmente estar atentas a síntomas de los grupos prioritarios².

De acuerdo con otro diario local, existen más de 12 incendios forestales activos en Oaxaca, entre los que destacan los incendios en los municipios de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, San Mateo Sindihui, San Pedro Teozacoalco y San Francisco Cahuacúa; San Pablo Villa de Mitla y Villa Díaz Ordaz; así como de manera separada en Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa y San Juan Guichicoví, pertenecientes al Istmo³.

Segunda, de los conflictos sociales subyacentes a la falta de combate de incendios. La reciente serie de eventos en la Villa de Mitla, donde los pobladores llevaron a cabo bloqueos carreteros y tomaron cautivo a un funcionario estatal, es un triste ejemplo de la falta de coordinación entre las diferentes instancias gubernamentales. En este caso específico, la demanda de un helicóptero para combatir el fuego que amenazaba la zona arqueológica de Yagul y sus cuevas prehispánicas, aunque justificada en la preocupación por la preservación del patrimonio cultural y la seguridad de la comunidad, refleja una situación en la que las autoridades locales, estatales y federales no lograron trabajar en conjunto para abordar la crisis de manera efectiva⁴.

La falta de coordinación entre las autoridades es un problema que puede tener consecuencias graves y, como en este caso, puede desencadenar inconformidades sociales y conflictos que afectan tanto a la población como al funcionamiento del Estado. En un país como México, donde la descentralización administrativa implica la

² Quadratin Oaxaca. (2024). *Ibidem*.

³ El Universal Oaxaca. (2024).

Consumen 12 incendios simultáneos bosques de Oaxaca; retienen en Mitla al secretario de Cultura. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/consumen-12-incendios-simultaneos-bosques-de-oaxaca-retienen-en-mitla-al-secretario-de>

⁴ Grupo Reforma. (2024). Retienen a Secretario de Cultura de Oaxaca ante incendio. Disponible en: <https://www.elnorte.com/retienen-a-secretario-de-cultura-de-oaxaca-ante-incendios/ar2806096>

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo





existencia de múltiples niveles de gobierno, la coordinación entre ellos se vuelve esencial para garantizar una respuesta eficaz a situaciones de emergencia y crisis.

Es importante destacar que la coordinación interinstitucional no solo se refiere a la comunicación entre las autoridades de diferentes niveles de gobierno, sino también a la colaboración efectiva en la planificación, implementación y evaluación de políticas y acciones. En el caso de desastres naturales como incendios forestales, la coordinación entre autoridades locales, estatales y federales es fundamental para garantizar una respuesta rápida y coordinada que proteja tanto a la población como al patrimonio natural y cultural.

La falta de coordinación puede atribuirse a una serie de factores, que van desde la falta de protocolos claros de actuación hasta rivalidades políticas o burocráticas entre diferentes instancias gubernamentales. En muchos casos, la falta de recursos y capacidades también puede obstaculizar los esfuerzos de coordinación, ya que las autoridades pueden carecer de los medios necesarios para responder de manera efectiva a las crisis.

Además de los impactos inmediatos en términos de seguridad y bienestar de la población, la falta de coordinación entre las autoridades puede tener repercusiones a largo plazo en términos de confianza en las instituciones gubernamentales y cohesión social. Cuando la población percibe que las autoridades no están trabajando juntas para abordar sus necesidades y preocupaciones, puede generar un aumento en la desconfianza y la insatisfacción, lo que a su vez puede alimentar el descontento social y la conflictividad.

Para abordar este problema, es necesario implementar medidas que fortalezcan la coordinación entre las diferentes instancias gubernamentales. Esto puede incluir el desarrollo de protocolos claros de actuación en situaciones de emergencia, la promoción de la colaboración y el intercambio de información entre autoridades, y la asignación adecuada de recursos y capacidades para garantizar una respuesta efectiva a las crisis.

SOMOS CAUSA Y HECHOS



Es importante reconocer que la coordinación interinstitucional no es una tarea fácil, especialmente en un contexto donde existen diferencias políticas, competencias superpuestas y limitaciones de recursos. Sin embargo, es fundamental superar estos obstáculos y trabajar de manera conjunta para abordar los desafíos que enfrenta la sociedad.

Una forma de mejorar la coordinación entre las autoridades es fortalecer los mecanismos de gobernanza multinivel, que permitan una mejor articulación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones. Esto puede incluir la creación de comités interinstitucionales, la implementación de plataformas de coordinación y el establecimiento de canales de comunicación efectivos.

Asimismo, es importante promover una cultura de colaboración y trabajo en equipo entre las autoridades, reconociendo que la resolución de problemas complejos requiere la participación de múltiples actores y la integración de diferentes perspectivas y experiencias. Esto puede implicar el fortalecimiento de capacidades de liderazgo y gestión en todos los niveles de gobierno, así como el fomento de la confianza y el respeto mutuo entre las partes involucradas.

Además, es fundamental involucrar a la sociedad civil y a otros actores relevantes en el proceso de coordinación, reconociendo que la construcción de soluciones sostenibles y efectivas requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Esto puede implicar la promoción de espacios de diálogo y concertación, la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, y el fortalecimiento de la capacidad de la sociedad civil para monitorear y evaluar la acción gubernamental.

En resumen, la falta de coordinación entre las autoridades es un problema que puede tener consecuencias graves para la sociedad, generando conflictos, descontento social y dificultades para abordar los desafíos que enfrenta el país. Para superar este desafío, es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, promover una cultura de colaboración y trabajo en equipo, e

SOMOS CAUSA Y HECHOS



involucrar a la sociedad civil y otros actores relevantes en el proceso de toma de decisiones. Solo así será posible construir un futuro más justo, seguro y próspero para todos.

Tercera, de lo que establece la legislación estatal en casos de incendios. Es fundamental reconocer que, en situaciones de emergencia como los incendios forestales, la cooperación y coordinación entre el gobierno federal y el estatal son esenciales para una respuesta efectiva y oportuna. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca:

ARTÍCULO 9.- Los convenios o acuerdos de coordinación que en materia forestal celebre el Estado con la Federación, tendrán como objeto: II.- Programar y operar las tareas de prevención, detección y combate de incendios forestales en el estado, así como las de control de plagas y enfermedades forestales;

Lo anterior significa que la cooperación entre la Federación y el Estado en la gestión de incendios forestales no solo fortalece la capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también promueve una gestión forestal más sostenible y una protección más efectiva de los ecosistemas naturales y del patrimonio cultural asociado a ellos.

Por otro lado, la gestión forestal es un aspecto crucial para la preservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. En este contexto, los convenios y acuerdos de concertación desempeñan un papel fundamental al establecer la colaboración entre el Estado y diversos actores del sector forestal, incluidos los núcleos agrarios, personas físicas y morales del sector social y privado, así como los municipios.

Según el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, menciona:

ARTÍCULO 10.- Los convenios y acuerdos de concertación que en materia forestal celebre el Estado con los núcleos agrarios, personas físicas y morales del sector social y privado y/o los municipios, podrán versar sobre la instrumentación de programas forestales, el fomento a la educación,

SOMOS CAUSA Y HECHOS

*cultura, capacitación e investigación forestales, así como respecto de las labores de vigilancia forestal, **prevención y combate de incendios forestales** y demás programas operativos previstos en esta Ley.*

Esto quiere decir, que este marco de colaboración refleja el compromiso conjunto de los distintos actores para promover prácticas sostenibles en el manejo de los recursos forestales y garantizar su conservación a largo plazo, sobre todo, combatir incendios forestales cuando estos se presenten.

Ahora bien, la Comisión Estatal Forestal cumple un papel fundamental en el fortalecimiento de las estrategias de prevención y combate de incendios forestales, así como en la gestión integral de emergencias y contingencias relacionadas con los recursos forestales. El artículo 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca sugiere:

*ARTÍCULO 13.- Corresponden al Ejecutivo Estatal a través de la Comisión Estatal Forestal y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las siguientes atribuciones: **XVIII. Llevar a cabo acciones de prevención y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo;***

En este sentido, la Comisión tiene un gran compromiso por delante para la prevención, combate y control de incendios forestales a tal grado que debe conformar un Comité Estatal de Prevención, Combate y Control de Incendios Forestales, tal y como lo establece el artículo 64 de la multicitada Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, situación que hasta la fecha no se ha cumplido:

ARTÍCULO 64.- La Comisión en coordinación con la Federación, **realizará las acciones de prevención, detección, combate y control especializado de incendios forestales**, de conformidad con los programas operativos anuales que se elaboren en congruencia con el Programa Nacional. **Para tal efecto la Comisión integrará un Comité Estatal de Prevención, Combate y Control de Incendios Forestales, como órgano de planeación y coordinación de las actividades de prevención, detección, combate y control de incendios forestales en el Estado.** La instalación tendrá verificativo a más tardar en los últimos días del mes de enero de cada año.

Finalmente, se puede decir que los municipios no se quedan atrás, es una responsabilidad compartida, de acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca:

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo



ARTÍCULO 14.- Son atribuciones de los Municipios en materia forestal, las siguientes: V. **Establecer y operar un programa de prevención, detección y combate de incendios, plagas y enfermedades forestales en el Estado, en coordinación con la Federación;**

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que se emita una declaratoria de emergencia para los municipios que están siendo afectados por los incendios forestales, y así, acceder al Fondo Nacional de Emergencias

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 12 de mayo de 2024.

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo

